

NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON



Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO



1 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y  
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE  
4 LA COMPAÑÍA ARITECNOSA  
5 ECUADOR S.A.-----  
6 CUANTÍA: \$11.700,00.--.

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, el día de hoy, siete de marzo de dos mil  
9 trece, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,  
10 Notario Cuarto del cantón de Guayaquil, comparece la señorita  
11 ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA, en su calidad de  
12 Presidente de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A. y  
13 por lo tanto su representante legal, tal como demuestra con la  
14 copia de su nombramiento que se incorpora al presente  
15 instrumento en calidad de habilitante, quien declara ser  
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva y con  
17 domicilio en este cantón. La compareciente es ecuatoriana,  
18 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de  
19 conocer personalmente doy fe en virtud de haberme exhibido  
20 sus respectivos documentos de identificación personal. Bien  
21 instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura a la  
22 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
23 me presenta la minuta al tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
24 Sírvase otorgar dentro del Protocolo de Escrituras Públicas a su  
25 cargo una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y  
26 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las  
27 siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA  
28 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA 2  
CUARTA  
DEL CANTON 3



Dr. Alberto  
obadilla Bodero  
NOTARIO 6

1 celebración del presente instrumento la señorita **ERIKA**  
2 **JOHANNA GONZALEZ CANGA**, por los derechos que  
3 representa de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**,  
4 en su calidad de Presidente, tal como lo acredita con copia  
5 certificada del nombramiento vigente, que se incorpora a esta  
6 escritura como documento habilitante, debidamente autorizado  
7 por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas  
8 celebrada el siete (7) de marzo de dos mil trece; parte que para  
9 los efectos de este instrumento podrá ser referida como  
10 "ARITECNOSA" o la "COMPAÑÍA".- **CLÁSUSULA**  
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La compañía  
12 **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** se constituyó mediante  
13 Escritura Pública del nueve de octubre de dos mil doce, como  
14 una compañía anónima, otorgada ante la Notaría Trigésima del  
15 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de éste  
16 cantón el catorce de noviembre del dos mil doce.- **DOS.DOS.**  
17 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de  
18 la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** en sesión  
19 celebrada el siete (7) de marzo de dos mil trece, resolvió por  
20 unanimidad aumentar el capital suscrito a **DOCE MIL**  
21 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMERICA** y el capital autorizado de la compañía a  
23 **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
24 **UNIDOS DE AMERICA** y reformar el Estatuto Social de la  
25 "Compañía" en su **ARTICULO CUARTO**. El aumento del  
26 capital suscrito y autorizado, la forma de pago y la suscripción  
27 del mismo así como el texto reformado del referido  
28 **ARTICULO CUARTO** del Estatuto Social de la "Compañía"

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ARITECNOSA ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 07 DE MARZO DE 2013.**



En Guayaquil, a los 07 días del mes de marzo del dos mil trece, a las diez horas treinta minutos, en esta ciudad en el domicilio principal de la compañía ubicado en Centro de Negocios "El Terminal" Bl. E local 47, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

- a) La señorita **ANDREA PATRICIA DUQUE MORENO**, propietaria de cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 4 votos.
- b) La señorita **ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA**, propietaria de setecientos noventa y seis (796) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 796 votos.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a un ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.

2.- Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**

3.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**

Actúa como Presidente de la Junta la señorita Erika Johanna González Canga y como Secretario ad-hoc designan a la señorita Andrea Patricia Duque Moreno.

Se encuentra presente el señor **CANUDAS VILARDEBO JUAN** de nacionalidad española con pasaporte No. AAE143981 para los fines que en adelante se relataran.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las 10 horas con 45 minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

Se procede a anexar la lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías.

Prosigue con la palabra el Presidente para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.

El señor Presidente indica que la compañía requiere para su funcionamiento y cumplimiento del objeto social aumentar su capital suscrito y propone la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.700,00) los que sumados al capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.500,00) y propone que su pago sea en numerario.

*Dr. Alberto Bobadilla Boderó*  
Notario Cuarto de Guayaquil

Así también propone que el capital autorizado de la compañía aumente a la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000,00).

Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en ONCE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.700,00) para que sumados al capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América alcance un total de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.500,00); así también que el capital autorizado ascienda a la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y que el aumento del capital suscrito sea pagado en numerario según lo expuesto por el Presidente de la Junta.

De esta manera inmediatamente, la accionista ANDREA PATRICIA DUQUE MORENO renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; de la misma manera la accionista ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; en este estado toma la palabra el señor CANUDAS VILARDEBO JUAN de nacionalidad española y expone que es su deseo el de suscribir el 100% del valor del presente aumento de capital; esto es, que suscribe las ONCE MIL SETECIENTAS ACCIONES de un dólar cada una y que para el pago de dichas acciones entrega en este mismo acto el valor total de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$11.700,00) en numerario a la Presidente de la compañía y Presidente de la Junta señorita ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA quien los recibe enteramente y a satisfacción en su totalidad como pago del aumento de capital y la consecuente suscripción de acciones por parte del señor CANUDAS VILARDEBO JUAN de nacionalidad española.

El señor Juan Canudas Vilardebo en consecuencia recibe la cantidad de once mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A.; con este acto se convierte en accionista de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A.

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debidamente suscrito y pagado.

El nuevo paquete accionario de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A. después del aumento de capital debidamente suscrito queda de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS                     | CAPITAL ACTUAL<br>acciones de \$1,00 | AUMENTO DE<br>CAPITAL acciones<br>de \$1,00 | CAPITAL DESPUES<br>DEL AUMENTO<br>acciones de \$1,00 |
|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Andrea Patricia<br>Duque Moreno | \$4,00                               | \$0,00                                      | \$4,00                                               |
| Erika Johanna<br>González Canga | \$796,00                             | \$0,00                                      | \$796,00                                             |
| Juan Canudas<br>Vilardebo       | \$0,00                               | \$11.700,00                                 | \$11.700,00                                          |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$800,00</b>                      | <b>\$11.700,00</b>                          | <b>\$12.500,00</b>                                   |

Es aprobado en su totalidad de forma unánime el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por todo el capital social pagado y presente en esta Junta, queda aumentado, suscrito y pagado el capital social y queda aumentado el capital autorizado de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A.

Toma la palabra el Presidente nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**



El señor Presidente indica que al haberse aprobado el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar el ARTICULO CUARTO de los estatutos de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

- **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.000,00)**, monto hasta el cual se podrá disponer la suscripción y emisión de acciones. **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.500,00)** divididos en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-"

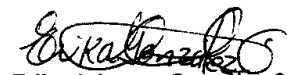
Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la reforma del artículo CUARTO de los estatutos según el texto planteado por el Presidente de la Junta.

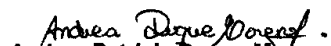
Toma la palabra el Presidente nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.**

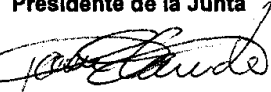
El señor Presidente indica que al haberse aprobado el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía **ARITECNOSA ECUADOR S.A.** y por la consecuente reforma del artículo CUARTO de los estatutos de la compañía debe procederse a elevar a escritura pública este acto y someterlo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías para que una vez aprobado sea inscrito en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al Presidente de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, autorizar al Presidente de la Junta, para que se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la aprobación de la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de ser necesario.

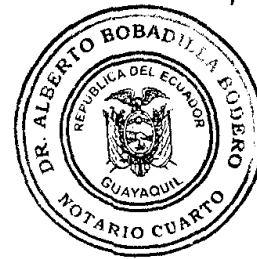
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente y el Secretario que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las doce horas quince minutos.

  
**Erika Johanna González Canga**  
Accionista  
Presidente de la Junta

  
**Andrea Patricia Duque Moreno**  
Accionista  
Secretario Ad-hoc de la Junta

  
**Juan Canudas Vilardebo**  
Aportante - nuevo accionista  
Toda vez que se instrumente el aumento de capital

  
**Dr. Alberto Bobadilla Boderó**  
Notario Cuarto de Guayaquil



## COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CUENTA A CUENTA

DOCUMENTO N°: 2363243

Lugar y fecha: GUAYAQUIL 07/03/2013

### INFORMACION CUENTA DE DEBITO

CLIENTE: JUAN CANUDAS  
CUENTA: 2200536046  
VALOR: 11700.00  
MONEDA: USD  
COMISION: 0

### INFORMACION CUENTA DE CREDITO

CLIENTE: ARITECNOSA ECUADOR S.A.  
CUENTA: 2100025934  
VALOR: 11700.00  
MONEDA: USD

CONCEPTO: solicitud del cliente

Ingresado por:

 **BANCO PICHINCHA C.A.**  
Ejecutivo de Negocios  
Agencia Aeropuerto  
**krosales**

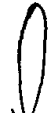
Autorizado por:

Banco Pichincha C.A.

  
Firma del Cliente

ES RESPONSABILIDAD DEL  
CLIENTE VERIFICAR NOMBRE Y  
NUMERO DE CUENTA  
BENEFICIARIA

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS VALORES DEPOSITADOS EN SU CUENTA SON LICITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILEGAL O ILICITA. NI SERAN DESTINADOS A ACCIONES RELACIONADAS Y TIPIFICADAS EN LAS LEYES DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, VIGENTES. NO ADMITIRÁ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS A SUS CUENTA PROVENIENTES DE DELITOS O ILÍCITOS QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDICA Y AUTORIZAN A LAS AUTORIDADES DEL BANCO PICHINCHA C.A. A REALIZAR EL ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y DOCUMENTADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTARE TRANSACCIONES FINANCIERAS, DEPÓSITOS, CAPTACIONES, ETCÉTERA, INUSUALES O SOSPECHOSOS. RENUNCIA A EJECUTAR CUALQUIER PRETENSIÓN TANTO EN EL ÁMBITO CIVIL COMO PENAL POR TODOS ESTOS HECHOS.

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, 19 de Noviembre de 2012



Señora.-  
ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA  
Ciudad.-

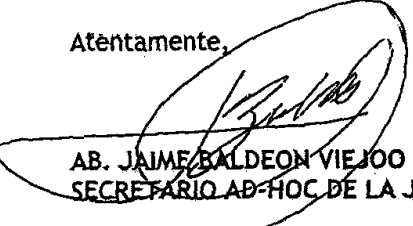
**De mis consideraciones:**

Cúmplame informarle a usted que la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A., reunida el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTA** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como **PRESIDENTA** a usted le corresponderá ejercer además de las funciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

La Compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZZINI, el 09 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2012.

Atentamente,

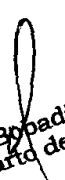


AB. JAIME BALDEON VIEJO  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA ARITECNOSA ECUADOR S.A., PARA EL CUAL HA SIDO ELEGIDA - GUAYAQUIL, 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.



ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA  
CEDULA DE CIUDADANIA: 091814094-8  
CERTIFICADO DE VOTACION: 239-0029  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61680

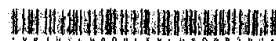
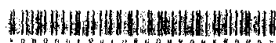
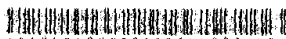
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RIKZ S.A. S.R.L.**, **ECUADOR S.A.**, a favor de **ERIKA JOHANNA GONZALEZ CAMERO**, de folios **133.456 a 133.457**, Registro Mercantil número **28.904**

ORDEN: 61680



AB. GUSTAVO AMADOR DEL CANTON  
REGISTRADOR MERCAantil  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de Noviembre de 2012.

S E D O

REVISADO POR:

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
WASHINGTON GONZALEZ  
NEIRA CANSA  
GUAYAQUIL 26/06/2006  
26/06/2018  
REN 1491164

CIUDADANIA 091814094-5  
GONZALEZ CANSA ERIKA JOHANNA  
GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
20 189870 1978  
026 0260 18960 J  
GUAYAQUIL / GUAYAQUIL  
CANSO / CONCEPCION 1978



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**058**  
**058 - 0245** **0918140948**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GONZALEZ CANSA ERIKA JOHANNA

|           |                 |            |
|-----------|-----------------|------------|
| QUAYAS    | CIRCUNSCRIPCION | 1          |
| PROVINCIA | XIMENA          | LA PRADERA |
| QUAYAQUIL |                 | ZONA       |
| CANTON    | PARROQUIA       |            |

I, PRO... DE LA JUNTA

Dr. Alberto Bobadilla Eodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992786132001  
RAZÓN SOCIAL: ARITECNOSA ECUADOR S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/11/2012  
NOMBRE COMERCIAL: ARITECNOSA ECUADOR S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y REPUESTOS PARA CANTERAS, MINAS, HORMIGÓN SEAN ESTAS  
MATERIAS PLÁSTICAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Número: SOLAR 10 Referencia: JUNTO A BODEGAS SAIBABA  
Indicador: 22-0 Conjunto: COMPLEJO CAES Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Oficina: 9 Carretero: VÍA A DAULE  
Número: 11-5 Celular: 0988840276 Email: esjagoca20@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Francisco Muñoz  
DIRECCIÓN DEL RUC  
Servicio de Rentas Internas  
DIRECCIÓN WTC  
CENTRAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CLAM010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/11/2012

**SRI.gov.ec**

Página 2 de 2

Dr. A.  
Notario Cu



|                      |                                     |
|----------------------|-------------------------------------|
| NUMERO RUC:          | 0997786132001                       |
| RAZON SOCIAL:        | ARITECNOSA ECUADOR S.A.             |
| NOMBRE COMERCIAL:    |                                     |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | OTROS                               |
| REPRESENTANTE LEGAL: | GONZALEZ CANGA ERIKA JOHANNA        |
| CONTADOR:            | CARRERA BURGOS WELLINGTON BONIFACIO |

|                          |            |                         |            |
|--------------------------|------------|-------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 22/11/2012 | FEC. CONSTITUCION:      | 14/11/2012 |
| FEC. INSCRIPCION:        | 22/11/2012 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 30/11/2012 |

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y REPUESTOS PARA CANTERAS, MINAS.

Ubicación: GUAYAS Cantón: GUAYASQUE Parroquia: TAOQUIN Número: 52-01440000-73-D Categoría: COMPLEJO  
 Zonas: EMPALME, PARQUE INDUSTRIAL, EL SADDCE, ORDINAL, 3 BARRIO, VÍA A DAMEL, NUCLEO 1, 115 Referencia Ubicación:  
 JUNIO 4 500 DE LAS SAISABA Ciudad: 0899840273 E-mail: [edrogracia2008@hotmail.com](mailto:edrogracia2008@hotmail.com)

## DOMICILIO ESPECIAL

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDIENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

|                                    |                             |           |   |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001              | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION:                      | REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS | CERRADOS: | 0 |



Clas. Intelectual Mayor Menor  
DEPARTAMENTO DE P.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
AGENCIA WTC  
ALTOREAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

### SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uppvario: CLAM010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/11/2012

**SRI.gov**

**CERTIFICADO RUC  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC :** 0992786132001

**RAZON SOCIAL:** ARITECNOSA ECUADOR S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** ARITECNOSA ECUADOR S.A.

**FEC. CONSTITUCION:** 14/11/2012

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/11/2012

**FEC. INSCRIPCION:** 22/11/2012

**ESTADO DEL CONTRIBUYENTE:** ACTIVO

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

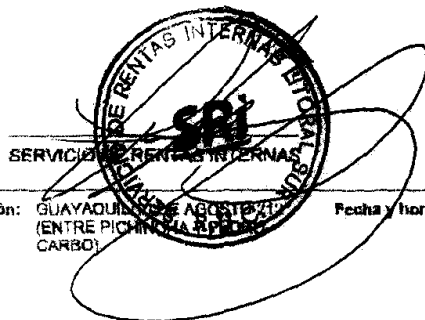
**VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y REPUESTOS PARA CANTERAS, MINAS, HORMIGON SEAN ESTAS NUEVAS O USADAS**

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 10 Manzana: 22-D  
Vivienda: COMPLEJO CAES Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Oficina: 8 Camalero: VIA A  
Distrito: Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: DETRAS DEL PARQUE CALIFORNIA Celular: 0998840276  
Email: aritecnosa20@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**JURISDICCION :** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Usuario: AEHR160808

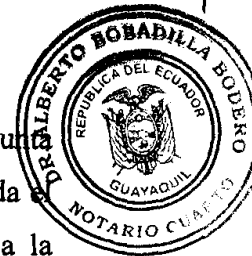
Lugar de emisión:

GUAYAQUIL 22 DE AGOSTO DE 2012  
(ENTRE PICHINCHA Y REPUBLICA)  
CARBON

Fecha y hora:

22/11/2012 12:11:33

  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
Notario Cuarto de Guayaquil



1 consta en la copia certificada del acta de sesión de Junta  
2 General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
3 siete (7) de marzo de dos mil trece que se incorpora a la  
4 presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA**  
5 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**  
6 **DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA**  
7 **CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Con los  
8 antecedentes mencionados en la cláusula anterior y dando  
9 cumplimiento a los puntos resueltos en al referida acta de Junta  
10 General Universal y Extraordinaria de Accionistas del siete (7)  
11 de marzo de dos mil trece, yo **ERIKA JOHANNA**  
12 **GONZALEZ CANGA**, por los derechos que represento de la  
13 compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A., en mi calidad de  
14 Presidente, declaro bajo juramento que el capital social de la  
15 compañía está correctamente integrado y debidamente suscrito  
16 y pagado en el cien por ciento del capital aumentado y social; y,  
17 que como consecuencia queda reformado el artículo CUARTO  
18 del estatuto social de la compañía ARITECNOSA ECUADOR  
19 S.A. de acuerdo a los términos contenidos en el acta de Junta  
20 General Universal y Extraordinaria de Accionistas del siete (7)  
21 de marzo de dos mil trece, cuya copia debidamente certificada  
22 se acompaña al presente instrumento para que se agregue a la  
23 escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**  
24 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,  
25 **ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA**, por los derechos  
26 que represento de la compañía ARITECNOSA ECUADOR  
27 S.A., en mi calidad de Presidente, declaro bajo juramento que  
28 la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A. no es

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1 contratista del Estado ni de sus Instituciones Públicas.-  
2 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
3 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente  
4 Escritura Pública.- Firma) Nathalie Viteri Jiménez cero  
5 nueve- dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de  
6 Abogados del Guayas. El compareciente se ratifica en el  
7 contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a  
8 Escritura Pública para que surta sus correspondientes  
9 efectos legales.- Leída fue esta Escritura Pública  
10 íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, el  
11 cual la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto  
12 conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE

13

14

15 p.) ARITECNOSA ECUADOR S.A.

16 f.) ERIKA JOHANNA GONZALEZ CANGA

17 PRESIDENTE

18

19

20

21

22 EL NOTARIO

23

24

25

26

27

28



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil



10

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA  
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ARITECNOSA ECUADOREÑA GUAYAQUIL, celebrada el NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante EL DOCTOR  
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución  
No. SC-IJ-DJC-G-13-0001918, suscrita el VEINTISIETE DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL TRECE, POR LA ABOGADA NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE,  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES,  
quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL,  
VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

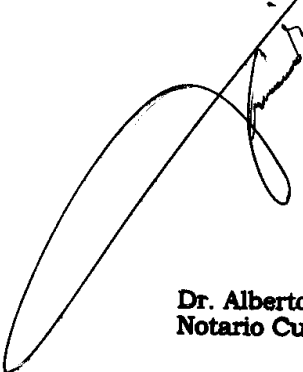
  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

11

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 7 de Marzo del 2013, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G. 13. 0001918, del 27 de Marzo del 2013, expedido por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A., conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 1 de Abril del 2013



  
**Dr. Alberto Bobadilla Boderó**  
Notario Cuarto de Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

12

NUMERO DE REPERTORIO:14.886  
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:09:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001918, dictada el 27 de marzo del 2013, por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ARITECNOSA ECUADOR S.A., de fojas 41.284 a 41.301, Registro Mercantil número 6.637. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 14886



Guayaquil, 09 de abril de 2013

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0513676

